



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VARIOS EDIFICIOS DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Exp. 4/2022

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

## INDICE

<b>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES .....</b>	<b>1</b>
<b>1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:.....</b>	<b>4</b>
1.1) Definición del objeto del contrato .....	4
1,2) Necesidad e idoneidad del contrato .....	4
1,3) Presupuesto base de licitación.....	5
1,4) Existencia de crédito .....	6
1,5) Duración del contrato y posibles prórrogas .....	6
1.6) Valor estimado .....	6
1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación .....	7
1.8) Perfil de contratante .....	7
1.9) Presentación de proposiciones .....	7
1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos .....	9
1.11) Criterios de adjudicación .....	17
1.12) Criterios de desempate.....	22
1.13) Plazo para la adjudicación .....	22
1.14) Variantes .....	22
1.15) Ofertas anormalmente bajas .....	22
1.16) Garantía provisional .....	22
1.17) Garantía definitiva.....	23
1.18) Presentación de documentación .....	23
1.19) Formalización del contrato.....	24
<b>2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:.....</b>	<b>25</b>
2.1) Derechos y obligaciones de las partes .....	25
2.2) Condiciones especiales de ejecución .....	27
2.3) Modificación del contrato.....	27
2.4) Régimen de pago .....	28
2.5) Revisión de precios .....	29
2.6) Penalizaciones .....	29
2.7) Causas de resolución .....	30
2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.....	30
2.9) Plazo de garantía del contrato .....	30
2.10) Cesión.....	31
2.11) Subcontratación.....	31
2.12) Confidencialidad de la información.....	31
2.13) Régimen jurídico de la contratación.....	32
2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos .....	32

<b>2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista .....</b>	<b>33</b>
<b>2.16) Seguros .....</b>	<b>33</b>
<b>2.17) Lugar de realización de la prestación objeto del contrato .....</b>	<b>33</b>
<b>2.18) Responsable del contrato .....</b>	<b>34</b>
<b>2.19) Protección de datos de carácter personal .....</b>	<b>34</b>
<b>3) DATOS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>36</b>
<b>3.1) Sistema de determinación del precio del contrato .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato .....</b>	<b>36</b>
<b>3.3) Facultad del Consorci de la Zona Franca sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio .....</b>	<b>36</b>
<b>3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial .....</b>	<b>36</b>
<b>3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo .....</b>	<b>37</b>
<b>3.6) Propiedad de los trabajos .....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO III .....</b>	<b>43</b>

## **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:**

### **1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente Pliego la contratación promovida por el Consorci de la Zona Franca consistente en el mantenimiento de las instalaciones de seguridad: control de accesos, videovigilancia (CCTV) y sistema anti-intrusión de los edificios y espacios del polígono del Consorci de la Zona Franca de Barcelona, en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

La relación de las instalaciones y sus características, así como las operaciones de mantenimiento están indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas que rigen este contrato y sus anexos.

Los establecimientos objeto del mantenimiento son:

ALVAREZ DE LA CAMPA. Paseo de la agrícola 47. (BARCELONA)  
MEDIATIC. C/ Roc Boronat 117- 125. (BARCELONA)  
DOLORS ALEU. C/ Dolors Aleu 23. (BARCELONA)  
NEXUS I. C/ Gran Capitán 2-4. (BARCELONA)  
NEXUS II. C/ Jordi Girona 29. (BARCELONA)  
SEDE CENTRAL. Av. Parc Logistic 2- 10. (BARCELONA)  
EDIFICIO ZONA ADUANERA (Calle 5 Polígono Zona Franca) (BARCELONA)  
EDIFICO BP. C/ 60 Polígono Zona Franca. (BARCELONA)  
ALMACEN C/50. C/ 50 Polígono Zona Franca. (BARCELONA)  
ANILLO PERIMETRAL DE ACCESOS VEHICULARES AL POLIGONO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA.  
EDIFICIO D-FACTORY. C/27, nº10-16. Zona Franca (BARCELONA)

El Código CPV que corresponde es 50610000-4 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad"

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, los criterios de adjudicación y el resto de los requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP) están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación de la contratación se fija en la cantidad bienal de **TRES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (362.000,94 €)** IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos veinte y seis euros con sesenta y un céntimos de euro (62.826,61 €).

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
299.174,33 €	62.826,61 €

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Se excluirá al licitador la oferta del cual ultrapase el presupuesto base de licitación o cualquiera de los precios por prestaciones parciales tipos.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes del LCSP.

El desglose del presupuesto base de licitación por costes es el siguiente:

Mano Obra	209.880,00 €
Material Fungible y recambios de preventivos	31.533,00 €
Permisos Ayuntamiento	9.994,00 €
Elementos Elevación	10.200,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>251.407,00 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>32.682,91 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>15.084,42 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>299.174,33 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>62.826,61 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>362.000,94 €</b>

#### **1.4) Existencia de crédito**

El gasto plurianual derivado de esta contratación es trescientos sesenta y dos mil euros con noventa y cuatro céntimos de euro (362.000,94€), IVA incluido, se hará efectivo de acuerdo con el siguiente detalle:

	2022	2023	Importe
Lote único	181.000,47 €	181.000,47 €	362.000,94 €

Conforme exige el artículo 116 de la LCSP, se acredita con certificado emitido por el Depositario de este Consorcio, que se incorpora al expediente, que existe crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el CZFB del cumplimiento del contrato.

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

##### **En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato. La fecha inicial del contrato será a contar desde la fecha de formalización del documento contractual si no se indicase nada en el mismo, o a partir del momento o fecha indicado en dicho documento.

##### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas (1+1), pueda exceder de cuatro (4) años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de dos (2) meses a la finalización de la duración del contrato.

#### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es **598.348,66 €, IVA excluido**.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

LOTE	Importe contrato (2 años) IVA excluido	Importe prórroga (2 años) IVA excluido	Total Valor estimado Contrato
Lote único	299.174,33 €	299.174,33 €	598.348,66 €

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y resto de documentos relacionados con la presente contratación, en su caso, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal>

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: secretario general.

Vocal: adjunto director de seguridad

Vocal: representante del departamento económico.

Secretario: letrado

### **Información a los interesados**

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria como máximo 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, con la condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

### **1.9) Presentación de proposiciones y apertura de sobres**

Las proposiciones se presentarán antes del día **11 de abril de 2022 a las 12h**, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, accesible en el perfil del contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

---

La documentación deberá presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de

Cataluña, firmada electrónicamente, en tres sobres, en los términos siguientes:

### **SOBRE 1**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC) (que es accesible a través del enlace: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como anexo I del PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE 2**

Contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

#### **ADVERTENCIA**

**La documentación que contienen los sobres precedentes no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.**

### **SOBRE 3**

Contendrá la proposición económica, IVA incluido, de acuerdo con el modelo que constan como anexos II del PCAP.

### **APERTURA DE PROPOSICIONES.** -

Trámite de Calificación de la documentación administrativa.

El órgano competente calificará previamente la documentación administrativa (sobre 1) presentada por los licitadores.



En el caso de que la documentación administrativa de los licitadores presente defectos subsanables el órgano competente otorgará un plazo de tres días para la subsanación de dichos defectos. Transcurrido el plazo concedido sin haberse procedido a la subsanación se procederá a la exclusión de la proposición del procedimiento de licitación.

Apertura del SOBRE 2. Fase de valoración de la proposición técnica. Criterios valorables mediante juicio de valor.

Tras la calificación de la documentación administrativa, se llevará a cabo, el día **12 de abril de 2022**, la apertura del sobre 2 que contiene la documentación relativa a los criterios no evaluables mediante fórmulas y cuya ponderación dependan de un juicio de valor (sobre 2).

A estos efectos, siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones se otorgará a los licitadores un plazo de tres días para ello.

Apertura del SOBRE 3. Valoración de las ofertas técnicas presentadas y Fase de valoración económica. Criterios evaluables mediante fórmula matemática.

La apertura del SOBRE 3 se realizará el día **21 de abril de 2022**, con posterioridad se hará público el resultado de la valoración y las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el sobre 2. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres de proposición económica (sobre 3).

**1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

**Disponer de la solvencia siguiente:**

Solvencia económica y financiera

**Medio:**

Volumen anual de negocios del licitador, referido en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos.

**Importe mínimo:**

Volumen de negocios de importe mínimo anual, IVA excluido, en alguno de los tres ejercicios mencionados:

Lote	Volumen de negocios de importe mínimo anual, IVA excluido
Lote Único	200.000 €

### **Acreditación documental:**

Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante el importe neto de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mencionado.

En el caso de no estar inscrita en el Registro Mercantil, el volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas depositadas en el registro oficial en que ha sido inscrita.

Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **b) Solvencia profesional o técnica**

#### **Medios:**

Relación de los servicios realizados en el curso de los últimos tres (3) años, que sean del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya el importe, fechas, y el destinatario, público o privado.

En esta relación deberán constar los servicios que correspondan al grupo y subgrupo de la clasificación empresarial que afectan al presente contrato.

Valores mínimos: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato importe de 104.711,01 € IVA excluido.

#### **Acreditación documental:**

Los servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato se acreditarán de la manera siguiente:

- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente.
- Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, se acreditarán mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal
- Los certificados o declaración de la empresa licitadora o del representante legal indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las cuales se rige la profesión y si



se realizaron correctamente; en su caso, los mencionados certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## **Medidas para garantizar la calidad del servicio.**

### **Requisitos mínimos:**

Tener implantado y aplicar un sistema de gestión de la calidad en las actividades de reparación y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad.

### **Acreditación documental: se debe aportar:**

Certificado vigente conforme la empresa tiene implantado y aplica un sistema de gestión de la calidad en las actividades de reparación y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad y anti-intrusión, según las normas ISO 9001, Modelo EFQM, carta de servicios certificada según UNE 93200:2008 u otro modelo reconocido internacionalmente, o bien un Manual de Calidad propio donde se indiquen las especificaciones que en materia de aseguramiento de la calidad de servicios se aplicarán en el presente contrato que incluya, como mínimo, la descripción detallada de los procedimientos de gestión con los clientes y la gestión de los trabajos de mantenimiento.

## **Clasificación empresarial**

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el grupo, subgrupo y categoría que a continuación se detallan:

Grupo: P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones)

Subgrupo: 5 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios)

### **Categorías:**

Categoría actual: 2

Categoría RD 1098/2001: B  
(DT 3.<sup>a</sup> RD 773/2015)

Se deberá aportar original o copia autenticada del certificado de la clasificación y declaración responsable firmada por el representante de la empresa haciendo constar la vigencia de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la clasificación mencionada.

**Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:**

**Requisito mínimo:**

Inscripción en el Registro de los Agentes de la Seguridad Industrial de Cataluña (RASIC), en la rama de empresas instaladoras-mantenedoras de electricidad.

Inscripción de la empresa para INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD en el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña.

**Acreditación documental:**

Se debe aportar el certificado de inscripción en los Registros indicado.

Las empresas que provengan otras Comunidades Autónomas o las legalmente establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea, que ya estén inscritas en su respectivo registro, también deberán acreditar haber hecho la comunicación previa al inicio de la actividad en Cataluña o presentar el compromiso de realizar la mencionada comunicación previa en caso de resultar adjudicatarias.

**Compromiso de adscribir a la ejecución de este contrato los medios personales y materiales exigidos, que incluya:**

Medios personales: de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, la empresa licitadora deberá presentar el compromiso de adscribir los medios personales que indicará mediante relación firmada por el licitador o su representante legal, con indicación de los títulos académicos, certificados de profesionalidad, categoría profesional y experiencia.

**Requisitos mínimos:**

En función del número de lotes a los cuales se presente, en esta relación debe constar el mínimo siguiente:

Medios personales exigidos	
Técnico Responsable Coordinador	Equipos
1	2

**Titulación y experiencia requerida para cada uno de los medios personales:**

Medios personales

Técnico Responsable y Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Industrial, Máster Ingeniería Industrial.</li> <li>- Experiencia de un mínimo de 5 años en el sector de mantenimiento de instalaciones de control de accesos</li> <li>- Experiencia de un mínimo de 5 años en el sector de mantenimiento de instalaciones anti-intrusión</li> <li>- Experiencia de un mínimo de 5 años en el sector de mantenimiento de instalaciones de videovigilancia (CCTV)</li> </ul>
-----------------------------------	--

Equipos de trabajo para Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 oficial/a* de mantenimiento general con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulación de Formación Profesional de Grado Superior vinculada al mundo industrial (instalaciones, mantenimiento, electricidad, electrónica, electromecánica, informática, programación) o Certificado de Profesionalidad nivel 3.</li> <li>▪ Experiencia de un mínimo de 5 años en mantenimiento preventivo de instalaciones de seguridad</li> <li>▪ Experiencia en instalaciones de fibra óptica e instalación de redes.</li> <li>▪ Conocimientos en las tecnologías y equipos de fabricantes existentes en las instalaciones de Zona Franca: Zyxel, Rosslare, Dahua y Hikvision</li> </ul> </li> <li>- 1 oficial/a* de programación con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulación de Formación Profesional de Grado Superior vinculada al mundo industrial (instalaciones, mantenimiento, electricidad, electrónica, electromecánica, informática, programación) o Certificado de Profesionalidad nivel 3.</li> <li>▪ Experiencia de un mínimo de 5 años en programación de sistemas de seguridad.</li> <li>▪ En disposición de título de formación por parte del fabricante DESICO, con una antigüedad superior a 5 años</li> <li>▪ Certificado de experiencia de más de 5 años en la programación del sistema DESICO.</li> </ul> </li> <li>- 1 ayudante/a con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Titulación de Formación Profesional de Grado Medio vinculada al mundo industrial (instalaciones, mantenimiento, electricidad, electrónica, electromecánica, informática, programación) o Certificado de Profesionalidad equivalente nivel 2.</li> <li>▪ Experiencia mínima de 1 año en mantenimiento y reparación de instalaciones de seguridad y anti-intrusión</li> </ul> </li> </ul> <p>★ El oficial/a de mantenimiento general y el oficial/a de programación podrá ser la misma persona en caso de cumplir todos los requisitos exigidos.</p>
---------------------------------------	--

#### Coordinador del servicio

La empresa mantenedora designará, para dar servicio a El Consorci, un Coordinador de servicio que deberá ser un profesional especializado en seguridad.

Durante la primera semana de inicio del servicio, la empresa contratista deberá facilitar al departamento de Seguridad los datos de identificación, teléfono móvil de contacto y correo

electrónico de la persona designada como coordinador.

El departamento de Seguridad podrá establecer reuniones ordinarias, que serán de carácter trimestral, con la persona designada. También podrán convocarse reuniones extraordinarias.

El departamento de Seguridad podrá requerir a la empresa contratista la sustitución del coordinador, cuando su comportamiento no sea correcto o no realice correctamente las tareas asignadas.

#### Funciones del coordinador de servicio

Las responsabilidades del Coordinador de servicio serán:

- a) Recibir los requerimientos e instrucciones por parte del departamento de Seguridad de El Consorci, mediante un correo electrónico único y centralizado.
- b) Planificar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo.
- c) Ejercer la coordinación del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio y organizar todas las acciones a realizar.
- d) Asegurar que las acciones correctivas relativas a notificaciones por parte del cliente sean atendidas antes de 24 horas desde la fecha de la comunicación de la incidencia.
- e) Deberá proponer la planificación de los trabajos de las revisiones preventivas.
- f) Deberá estar disponible 365 días y las 24 horas para atender aquellos casos que sean urgentes.
- g) Velará por que todas las instalaciones y sus equipos se encuentren en buen estado.
- h) El coordinador será el enlace entre el departamento de Seguridad y la empresa contratista.
- i) El coordinador será el encargado de hacer el seguimiento de cualquier avería que se haya producido y velar por su resolución en el tiempo requerido.
- j) El coordinador deberá dar respuesta al departamento de Seguridad a cualquier petición formulada en relación con el objeto del contrato, por correo electrónico, en el transcurso de una semana.
- k) Otras funciones que se le atribuyan en los Pliegos.

#### **Acreditación documental: se debe aportar:**

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales requeridos, firmado por el licitador o su representante legal.

Currículums vitae debidamente firmados por cada titular, donde conste la formación y la experiencia profesional requerida.

Original o copia debidamente autenticada de los títulos académicos y de los certificados de profesionalidad (según Repertorio Nacional), si es necesario.

Certificados de formación expendidos por fabricantes

**Las titulaciones se mencionan a título meramente enunciativo y no limitativo y se admitirá cualquier titulación que habilite para la ejecución de las funciones indicadas.**

Medios materiales: de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, la empresa licitadora deberá presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios materiales relacionados en los apartados siguientes:

### **Elementos auxiliares, maquinaria y herramientas:**

Relación de los elementos auxiliares, maquinaria y herramientas de que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

#### **Requisitos mínimos:**

En esta relación debe constar el mínimo de recursos relacionados en la siguiente tabla:

<b>Elementos auxiliares, maquinaria y herramientas</b>	<b>Por cada equipo</b>
Furgoneta de Servicio de Asistencia Técnica (SAT) con los recambios necesarios para primera intervención	2 unidades
Juego de herramientas de mano (llaves Allen, llaves T Allen, llaves Torx, llaves fijas, destornilladores de estrella, destornilladores planos, clave inglesa, alicates universal, alicates de corte, alicates plano, cúter, tijeras, etc.)	2 unidades
Herramientas portátiles básicas de electricidad, electrónica y mecánica	2 unidades
Pinza amperimétrica	2 unidades
Multímetro con escalas para tensión, intensidad y resistencia	2 unidades
Equipo verificador de la continuidad de conductores activos	2 unidades
Medios para la instalación y reparación de instalaciones de fibra óptica	2 unidades
Medios de elevación para trabajos en altura hasta 15 m	1 unidad
Monitores portátiles IP	2 unidades
Ordenadores portátiles con interrupción de los datos del cliente	2 unidades
Escalera de tijeras extensibles	2 unidades
Equipos de protección individual y colectiva	1 persona/equipo
Ordenador con conexión a internet	1 unidad



## Disponibilidad de taller:

**Requisitos mínimos:** deberá disponer de un taller a un máximo de 100 km de cualquiera de los edificios objeto del contrato.

**Acreditación documental:** compromiso en que consten los medios materiales, firmado por la empresa licitadora o representante legal de la empresa.

Los compromisos de adscripción de los medios personales y materiales serán vinculantes durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y será necesario que se dediquen como mínimo los recursos indicados.

## 1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que seguidamente se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

### **CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (40%)**

(Documentación a incluir en el sobre 2)

#### **Propuesta de plan de contingencia**

**Hasta 40 puntos.**

En materia de mantenimiento predictivo, preventivo y reactivo, se valorará que la empresa licitadora provea de un plan de contingencia para dar respuesta a las grandes averías que se pudieran producir en las instalaciones de seguridad en los equipamientos/infraestructuras críticas para poder garantizar una seguridad mínima de las mismas mientras no se solucionen estas averías. Se diseñará e implementará durante los 3 primeros meses de vigencia del contrato.

Los parámetros que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

#### **Identificación de los equipamientos/infraestructuras críticas (Hasta 10 puntos)**

Se puntuarán los criterios para la selección que se realice de equipamientos/infraestructuras críticas de los cuales hay que realizar este plan de contingencia, valoradas por su nivel de criticidad explicando los criterios empleados.

#### **Identificación y evaluación de las posibles averías y su afectación en la seguridad (evaluación del riesgo) (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la identificación realizada de los siguientes elementos aplicados a los equipamientos críticos:

---

- Tipo de instalación de seguridad afectada.
- La clasificación de incidentes (leve, importante, grave): anomalía, incidencia, avería.
- La evaluación de la afectación (riesgo) en la seguridad causada por la avería.

#### Medidas establecidas para garantizar la seguridad (Hasta 20 puntos)

En cuanto a la sistemática del plan, se valorará la descripción del contenido de los siguientes puntos:

- La descripción del procedimiento de actuación (detección de la avería, activación del plan, etc.)
- La descripción de las medidas provisionales o estructurales a implantarse en las instalaciones de seguridad afectadas.

-Una valoración económica y estimaciones de los costes de recuperación y puesta en funcionamiento de las instalaciones afectadas (tiempo y dinero).

La justificación se hará mediante una memoria técnica que incluirá una descripción detallada de los puntos antes mencionados, incluyendo una valoración en cuanto a plazos de implementación del plan. Se debe tener en cuenta que este plan se deberá diseñar e implementar durante los primeros 3 meses de contrato.

**Esta memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4, con tipo de letra Arial-12 e interlineado de líneas simple y doble entre párrafos. En caso de superar la extensión máxima, solo se tendrá en cuenta y se valorará el contenido expuesto en las 20 primeras páginas.**

#### Método de Valoración

- La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada 'Aspecto a valorar' que está definido en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'.
- Para cada 'Aspecto a valorar' se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).
- La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta	Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida	Porcentaje para aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B
Alto	Alto	entre 91% y 100%
Alto	Medio	entre 81% y 90%
Alto	Bajo	entre 71% y 80%
Medio	Alto	entre 61% y 70%
Medio	Medio	entre 51% y 60%
Medio	Bajo	entre 41% y 50%
Bajo	Alto	entre 31% y 40%
Bajo	Medio	entre 16% y 30%

Bajo	Bajo	entre 1% y 15%
Ninguno	Ninguno	0%

- Para cada 'Aspecto a valorar' de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:
  - o Perspectiva A:
    - Se evalúa, para el 'Aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
    - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
      - o Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
      - o Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
      - o Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
      - o Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
  - o Perspectiva B:
    - A continuación, se evalúa, para el 'Aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
    - Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
    - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
      - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado
      - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
      - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
      - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
    - En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.
  - o Resultado de la valoración A y B:
    - El Porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada 'Aspecto a valorar' de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.

### Cálculo de las puntuaciones

---

#### Puntuación de cada 'Aspecto a valorar'

- La puntuación del 'Aspecto a valorar' de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al 'Aspecto a valorar'.

#### Puntuación de cada 'Subcriterio'

- Para cada oferta, la puntuación de cada 'Subcriterio' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Aspectos a valorar' del subcriterio.

#### Puntuación de cada 'Criterio'

- Para cada oferta, la puntuación de cada 'Criterio' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Subcriterios' del criterio.

#### Puntuación final de los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor'

- Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor' se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los 'Criterios' de este tipo.

#### Calidad técnica de las ofertas

MUY IMPORTANTE: aquellas ofertas cuya puntuación final de los 'Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor' no alcance 25 puntos se considerará con una calidad técnica inaceptable y será excluida de la licitación. El resto de las ofertas, serán consideradas técnicamente aceptables y continuarán en el proceso de licitación.

### **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60%)**

(Documentación a incluir en el sobre 3)

#### **Precio ofertado hasta 30 PUNTOS**

La valoración de la propuesta económica será de hasta 30 puntos. Esta puntuación será para la más baja y el resto de las ofertas se valorarán de modo inversamente proporcional a las diferencias de precio:

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta (A)}}$$

La puntuación resultante de cada licitador incluirá hasta 2 decimales.

Con carácter previo a la valoración, se determinará, conforme a la cláusula 10.2 "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más

de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1. del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles a los licitadores cuyas proposiciones estuvieran en este supuesto. En cualquier caso, será exigible la justificación de que la oferta económica presentada cumple debidamente con el convenio colectivo en vigor y los costes de la Seguridad Social.

Si el órgano de contratación, considerando razones y justificaciones efectuadas por el licitador y los informes técnicos solicitados, estimase que la oferta técnica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme lo señalado en el artículo 150 de la LCSP.

Asimismo, en caso de resultar adjudicataria, el órgano de contratación exigirá una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un 10% de precio del contrato.

#### **- Experiencia en trabajos similares, hasta 30 PUNTOS**

5 Puntos por cada técnico que disponga de experiencia en mantenimiento de instalaciones de seguridad, análogas a las del contrato, de edificios/recintos portuarios (Máximo 10 puntos)

5 Puntos por cada técnico que disponga de experiencia en mantenimiento de instalaciones de seguridad, análogas a las del contrato, en edificios/recintos aduaneros (Máximo 10 puntos)

5 Puntos por cada técnico que disponga de experiencia en mantenimiento de instalaciones de seguridad, análogas a las del contrato, en edificios/recintos de zonas francas (Máximo 10 puntos)

En total máximo 30 puntos (6 certificados de buena ejecución de mantenimientos en instalaciones de seguridad). Los trabajos deben haberse realizado en los últimos 5 años.

**Se deberá justificar con certificado de buena ejecución firmado por la entidad a la que se realiza el servicio de mantenimiento. Es imprescindible la presentación del certificado para obtener la puntuación. En el certificado de buena ejecución deben establecerse los años en que se han realizado dichos trabajos y el técnico que ha ejecutado el mantenimiento.**

### **1.12 Criterios de desempate.**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán los establecidos en la LCSP.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los criterios siguientes:

- Criterio precio ofertado: las ofertas incluidas en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se considerarán anormalmente bajas las proposiciones en las que concurran las dos circunstancias anteriores.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 LCSP.

### **1.17 Garantía definitiva**

La garantía definitiva para constituir por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

Se constituirá en metálico o aval bancario con las firmas debidamente legitimadas e inscrito en el Registro de Avaluos; de conformidad con el modelo que se adjunta con el presente Pliego como anexo número III. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

Dicha garantía habrá de formalizarse ante el propio Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la LCSP.

### **1.18) Presentación de documentación**

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva, (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
  
- Presentar los documentos siguientes:

- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad

o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción lo sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el correspondiente registro oficial.



Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica del Consorci de la Zona Franca

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los

artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen al anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorci de la Zona Franca disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (*consignar solo en caso de exigencia de compromiso de adscripción*) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y, si, procede, compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/nes responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

El licitador propuesto como adjudicatario, en caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 LCSP.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente de la recepción



del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Consorci, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia. En particular, se obliga a:

Facilitar al Consorci de la Zona Franca la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

Comunicar al Consorci de la Zona Franca las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecerse compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores (en caso de admitirse la subcontratación) en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista se obliga a adscribir al contrato los medios personales y materiales requeridos en la cláusula 1.10 del presente Pliego. Esta obligación tendrá carácter esencial.
- El contratista se obliga a dar cumplimiento a la planificación de las intervenciones a realizar (visitas de mantenimiento preventivo), prevista en el Pliego de prescripciones técnicas.
- El contratista se obliga a cumplir con los plazos de intervención o resolución de averías establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El contratista se obliga a resolver los defectos detectados en las inspecciones reglamentarias obligatorias en los plazos establecidos.
- El contratista se obliga a comunicar la resolución de los defectos tanto al organismo de control como a el Consorci dentro de los plazos establecidos en el acta de inspección.
- El contratista se obliga a entregar la documentación relacionada en el Pliego de prescripciones técnicas en los plazos establecidos.
- El contratista se obliga a asumir los costes de la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo (mano de obra, desplazamientos, materiales empleados en la corrección de la avería, solicitudes y obtención de los permisos administrativos necesarios, y elaboración de documentación)

En el supuesto de que se superara este importe anual, los costes correspondientes a la realización de las operaciones de mantenimiento correctivo antes mencionados, irán a cargo del Consorci de la Zona Franca, previa aceptación del presupuesto presentado por la empresa contratista.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

La empresa contratista garantizará la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato.

La empresa contratista garantizará a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato y durante toda su vigencia la aplicación estricta de las condiciones salariales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore.

La empresa contratista garantizará que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

La empresa contratista retirará de las instalaciones todas las piezas averiadas, material fungible, así como sus embalajes y envases, y los gestionará correctamente. En este sentido se adoptarán todas las medidas establecidas en el RealDecreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como las directrices establecidas en el Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos, modificado por el Decreto 88/2010, de 29 de junio, por el que se aprueba el Programa de gestión de residuos industriales de Cataluña (PROGRIC).

La gestión de todos los residuos generados por el mantenimiento de las INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS está incluida en el precio del contrato.

En todos los casos y a efectos de comprobación, la empresa contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar estos cumplimientos.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

En caso de cesión a terceros, por cualquier título, de alguno de los edificios donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, por parte del Consorci de la Zona Franca.

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará derecho de indemnización y consistirá en:

- Excluir del objeto del contrato el mantenimiento de los equipos instalados en el edificio cedido.
- Reducir del precio del contrato, deduciendo de su importe el precio de la prestación parcial de adjudicación correspondiente al mantenimiento de los equipos del edificio objeto de la cesión.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al 5% del precio del contrato, IVA excluido (en menos).

En caso de que algunos de los equipos no se encuentren en funcionamiento o dejen de funcionar durante la vigencia del contrato

Esta modificación, que será obligatoria para la empresa contratista, no dará derecho de indemnización, y consistirá en:

- Suspender temporalmente el mantenimiento de los equipos que no se encuentren en funcionamiento hasta su puesta en funcionamiento.
- Reducir el precio del contrato, deduciendo de su importe el precio de la prestación parcial correspondiente al mantenimiento de los equipos durante el tiempo que no se encuentren en funcionamiento.

La modificación no comportará, en ningún caso, un reajuste del plazo de ejecución del contrato respecto de la prestación parcial objeto de suspensión y podrá afectar, como máximo, al 5% del precio del contrato, IVA excluido (en menos).

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas trimestrales, a periodo vencido. Las facturas se desglosarán de la siguiente manera:

- 1.- Indicación del edificio/recinto.
- 2.- Detalle de la instalación o equipo.
- 3.- Precios parciales de los servicios realizados.

El pago se realizará por el Consorci de la Zona Franca, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte del adjudicatario a CZFB, debiendo aquél entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de FACe (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, utilizado por el CZFB.

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3: EA0008761, iguales para los tres roles de órgano

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalizaciones**

El Contratista es el único responsable frente a la Propiedad por cualquier incumplimiento del Contrato o de las directrices recibidas.

En caso de que el Contratista incumpliera los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, deberá abonar a la Propiedad una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos por la Propiedad.

Además, la Propiedad podrá imponer penalizaciones por el cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios que podrán ascender hasta un máximo del 10% del importe total del precio del conjunto de las prestaciones derivadas del Contrato. En este caso, la Propiedad remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en los términos siguientes:
  - Garantizar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
  - Garantizar las condiciones salariales que establezca el convenio aplicable a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.
  - Garantizar el salario igualitario independientemente del género de las personas adscritas a categorías/grupos profesionales equivalentes designadas para la ejecución de este contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones principales siguientes:
  - Planificación anual de todas las intervenciones a realizar (visitas de mantenimiento preventivo), prevista en el Pliego de prescripciones técnicas.
  - Intervención o resolución de las averías en los plazos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.
  - Resolución de los defectos detectados en las inspecciones reglamentarias obligatorias en los plazos establecidos.
  - Comunicación de la resolución de los defectos tanto al organismo de control como el Consorci de la Zona Franca dentro de los plazos establecidos en el acta de inspección.
  - Entrega de la documentación relacionada en el Pliego de prescripciones técnicas en los plazos establecidos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se deberá formalizar mediante el correspondiente documento acreditativo.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

---

Se fija un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas operacionales de quienes cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de conformidad y dando cumplimiento a los trámites establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

En el caso de subcontratación, la comprobación de los pagos y la imposición de penalidades se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 217.1 y 217.2 de la LCSP.

Se establecen las siguientes tareas como críticas, que, de conformidad con lo recogido en el artículo 215.2 LCSP, no pueden ser objeto de subcontratación:

- Introducción de nuevos equipos y sistemas en plataforma de control de instalaciones "DESICO".
- Mantenimiento de plataforma "DESICO"
- Mantenimiento y Seguimiento de Sistema Security Lan.
- Mantenimiento de Servidores y Electrónica
- Mantenimiento de Sistemas de grabación
- Mantenimiento de Centrales de intrusión.
- Mantenimiento de Software y Hardware

Las tareas y/o actividades mencionadas las deberá ejecutar de forma directa el adjudicatario del presente contrato.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional

---

a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

En el caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, por el Pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

No obstante, la comunicación oral podrá utilizarse para comunicaciones distintas de las relativas a elementos esenciales, es decir, las hojas y ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral debidamente documentado, por ejemplo, a través de los archivos escritos o sonoros o resúmenes de los principales elementos de comunicación.

Las comunicaciones y notificaciones realizadas durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se realizarán por medios electrónicos a través del correo electrónico que estos designen en su proposición a efectos de notificaciones de conformidad con la LCSP

Desde la web del Consorci de la Zona Franca de Barcelona se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada, en la que tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un



canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación del Consorci, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

El acceso a la plataforma de contratación del sector público es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El adjudicatario tendrá la obligación de disponer y mantener vigente hasta la finalización del plazo de garantía del servicio como mínimo, una póliza de seguro, específica para el servicio adjudicado o que la que tenga contratada lo incorpore, que cubra una responsabilidad civil por importe mínimo de 800.000,00 €.

### **2.17) Lugar de realización de la prestación objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es:

- ALVAREZ DE LA CAMPA. Paseo de la agrícola 47. (BARCELONA)
- MEDIATIC. C/ Roc Boronat 117- 125. (BARCELONA)
- DOLORS ALEU. C/ Dolors Aleu 23. (BARCELONA)
- NEXUS I. C/ Gran Capitán 2-4. (BARCELONA)
- NEXUS II. C/ Jordi Girona 29. (BARCELONA)
- SEDE CENTRAL. Av. Parc Logistic 2- 10. (BARCELONA)
- EDIFICIO ZONA ADUANERA (Calle 5 Polígono Zona Franca) (BARCELONA)
- EDIFICO BP. C/ 60 Polígono Zona Franca. (BARCELONA)
- ALMACEN C/50. C/ 50 Polígono Zona Franca. (BARCELONA)
- ANILLO PERIMETRAL DE LOS ACCESOS VEHICULARES AL POLÍGONO DE LA ZONA FRANCA DE CATALUNYA.
- EDIFICIO D-FACTORY. C/27, nº10-16. Poligono Zona Franca (BARCELONA)

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 del LCSP, responsable del departamento de seguridad.

El/la responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital aquel o sus cónyuges, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos de carácter personal**

Las partes tratarán de modo confidencial los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente contrato, así como los incluidos en el encabezamiento del presente contrato, cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En especial, cada una de las partes se compromete a tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte que haya proporcionado los datos de carácter personal, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo con el consentimiento previo y expreso de la parte en cuestión. Asimismo, las partes se comprometen a adoptar y aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad que evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

Las partes se obligan a recabar el consentimiento expreso de las personas de forma libre, informada e inequívoca, cuyos datos personales vayan a ser tratados y/o cedidos, siempre con anterioridad a la ejecución del tratamiento de los datos y/o a su cesión a terceros. Cada parte será responsable de recabar el citado consentimiento sobre los datos que vaya a tratar y/o ceder.

Ambas partes garantizan el cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos, el correcto tratamiento, almacenamiento, cesión, gestión o uso de los datos personales de que sea el responsable o el encargado de su tratamiento de acuerdo con las circunstancias concretas de cada caso particular.

Asimismo, las partes deberán asegurarse de que el intercambio de información personal descrito en el presente Pacto se haga conforme a las siguientes especificidades:

La adjudicataria comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus

---

empleados que deba comunicar al Consorcio a la persona por ésta asignada como responsable.

El Consorcio comunicará los datos de carácter personal concernientes a sus empleados que deba comunicar a la adjudicataria a la persona por ésta asignada como responsable.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato o cuando sea necesario conservarlos por razón de obligaciones legales, transcurrido el cual se procederá a la supresión de los datos garantizando un total respeto a la confidencialidad tanto en el tratamiento como en su posterior destrucción.

Los derechos previstos en el RGPD, que se podrán ejercer en relación al tratamiento de datos personales son:

Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado.

Derecho a solicitar su rectificación o supresión.

Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,

Derecho a oponerse al tratamiento.

Derecho a la portabilidad de los datos.

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Tales derechos podrán ser ejercidos mediante una comunicación escrita dirigida a Consorci Zona Franca de Barcelona, Av. Parc Logístic, 2-10, 08040 Barcelona, o por correo electrónico a la dirección [cofficer@elconsorci.es](mailto:cofficer@elconsorci.es). En ambos casos deberá acompañar una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control de protección de datos competente en cualquier momento, si lo estima oportuno.

CZFB se compromete a no divulgar los datos confidenciales relacionados con el negocio de la otra parte a los que pueda tener acceso a sin el previo consentimiento expreso del mismo. Asimismo, CZFB garantiza que ha informado y obtenido la conformidad de sus trabajadores de la prohibición expresa de divulgar los datos a los que pudiesen tener acceso de forma accidental con motivo de los servicios prestados, y el compromiso de guardar el secreto sobre dicha información y documentación a la que puedan acceder, de conformidad con el art. 5 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Una vez finalizados los servicios pactados, CZFB procederá a eliminar o, en su caso, devolver los datos personales obtenidos durante la ejecución de los servicios, con independencia del soporte o documento en que éstos consten, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa aplicable. Será responsabilidad del destinatario el control de la divulgación de los mencionados datos dentro de su organización.

### **3) DATOS ESPECÍFICOS**

#### **3.1) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

#### **3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El Consorci de la Zona Franca se reserva la realización de comprobaciones sobre localidad del objeto del contrato, a su recepción.

#### **3.3) Facultad del Consorci de la Zona Franca sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Consorci de la Zona Franca informará al contratista y aquel deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

#### **3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

Al suponer la ejecución del contrato la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Consorci, y en función del riesgo que comporta, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, en base a la información facilitada por el Consorci.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Consorci y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:


- El intercambio de información y de comunicaciones entre el Consorci y el contratista.
- La celebración de reuniones entre el Consorci y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del Consorci y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

### **3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**


No es procedente.

<sup>DS</sup>  
 **3.6) Propiedad de los trabajos**

No es procedente.

<sup>DS</sup>  


Barcelona, a 7 de marzo de 2022

DocuSigned by:  
  
5F1DF4610F9C4F9...

El Delegado Especial del Estado  
EL Consorci de la Zona Franca de Barcelona

## ANEXO I

**AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD: CONTROL DE ACCESOS, VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y SISTEMA ANTI-INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DEL POLÍGONO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Exp. XXXXXX

### A INSERTAR EN EL SOBRE 1

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC)

Los licitadores podrán cumplimentar el modelo DEUC por vía electrónica utilizando el servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación, accediendo como "poder adjudicador", creará un modelo DEUC para cada procedimiento de licitación, que se pondrá a disposición de los licitadores en el formato normalizado xml, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho archivo xml creado y publicado previamente por el órgano de contratación y acceder después al servicio DEUC electrónico como "operador económico", donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlos, firmarlos y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

El formulario normalizado DEUC deberá presentarse en el Sobre N°1, en sustitución de la documentación administrativa que se solicita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para cada licitador.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todas y cada uno de ellas un formulario normalizado DEUC, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

Además del formulario o los formularios DEUC y del compromiso de constitución de la UTE (en su caso), en el Sobre N°1 deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia, o no, a un grupo de empresas, así como la declaración de incompatibilidades a la licitación, en caso de existir y así recogerlo el PCAP.

## ESTRUCTURA DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC

**Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**

Esta parte del documento la cumplimenta el órgano de contratación (el resto del formulario lo rellena el licitador).

**Parte II: Información sobre el operador económico.**

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF o CIF si se trata de ciudadanos o empresas españolas, el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

La pregunta del apartado II.C) sobre si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, se refiere a la integración de la solvencia con medios externos recogida en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no a los casos de constitución de uniones temporales de empresas. (Debe comprobarse en el PCAP específico de cada contrato si se contempla esta posibilidad).

La declaración sobre si se concurre en UTE a la litación se recoge en la última pregunta del apartado II.A).

La subcontratación de trabajos se recoge en el apartado II.D).

A la pregunta del apartado II.A) sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

**Sí:** si se encuentra clasificada.

**No:** si no se encuentra clasificada.

**No procede:** si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado, procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, CIF, ME, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el ROLECE, siempre y cuando se indique en el formulario normalizado del DEUC.



Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en el ROLECE o no figure actualizado, la empresa deberá aportarlo mediante la cumplimentación del citado formulario.

### **Parte III: Motivos de exclusión**

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado DEUC.

### **Parte IV: Criterios de selección**

En el momento de generar el archivo xml para cada licitación, el órgano de contratación puede decidir limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En tal caso, cuando los licitadores rellenen el DEUC, únicamente será necesario cumplimentar la sección "a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección", no siendo posible ni necesario rellenar ninguna otra sección de esta parte (A, B, C y D), ya que no estarán activas.

En el caso de las empresas integrantes de una UTE, éstas deberán contestar afirmativamente a la pregunta anterior cuando la UTE en su conjunto alcance las condiciones de solvencia exigidas en el PCA.

Posteriormente, si el órgano de contratación lo estima conveniente en aras a garantizar el buen fin del procedimiento, éste podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de solvencia establecidas para ser adjudicatario del contrato. En todo caso, dicha documentación le será siempre requerida al propuesto como adjudicatario.

### **Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados**

En un procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

### **Parte VI: Declaraciones finales**

Esta parte debe ser cumplimentada por la empresa interesada y firmada en todo caso una vez impreso el formulario DEUC cumplimentado.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).



## ANEXO II

**AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD: CONTROL DE ACCESOS, VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y SISTEMA ANTI-INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DEL POLÍGONO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Exp. XXXXX

**Modelo de proposición evaluable mediante criterios automáticos.**

### A INSERTAR EN EL OBRE C

Proposición económica.

La proposición económica, deberá ajustarse al modelo siguiente:

"El Sr./La Sra..... con NIF n.º....., *en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo .../o documento .., CIF n.º ....., domiciliada en..... calle ....., n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º. .. ..)*, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa al servicio de mantenimiento de las instalaciones de SEGURIDAD (CONTROL DE ACCESOS, CCTV Y SISTEMA ANTI-INTRUSIÓN) de varios edificios de Consorci de la Zona Franca, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, con los precios por lote y por prestaciones parciales siguientes:

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>				
Precio máximo prestación parcial bienal (IVA excluido)	Precio ofertado prestación parcial bienal (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Precio ofertado prestación parcial bienal (IVA incluido)



Listado de experiencias (se adjuntará certificado de buena ejecución emitido por entidad a la que se realiza el servicio):

***“(Fecha y firma).”***



### ANEXO III

#### MODELO DE AVAL BANCARIO

..... (razón social de la entidad de crédito) ....., NIF ..... y domicilio, a efectos de notificaciones y requerimiento en ..... calle/plaza/avenida ..... CP ..... y en su nombre ..... (nombre y apellidos del/s apoderado/s) ..... con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de la validación de poderes que se detalla en la parte inferior de este documento.

**A V A L A**

a ..... (nombre de la persona o entidad jurídica avalada) ..... con NIF ..... con el fin de responder de las obligaciones siguientes:

GARANTÍA DEFINITIVA de la licitación/adjudicación del contrato de .....  
(designación del objeto del contrato)

Ante: El Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

Por importe de ..... Euros (. ... Euros con ... .. céntimos).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos para la prestación de la garantía.

Este aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y de sus normas de despliegue.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona o quien sea legalmente habilitado en nombre suyo a hacerlo, autorice su cancelación o devolución.

Número de inscripción en el registro de avales de la entidad

Lugar, fecha

Antefirma

Firma de los apoderados